

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023**  
**ADENDA MODIFICATORIA No. 001**

<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
<b>VALOR</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE. (\$276.349.569,21),
<b>PLAZO</b>	CINCO (5) MESES
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	06 DE JULIO DE 2023

**CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.441.454, expedida en Barrancabermeja-Santander, en su calidad de Director Administrativo suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA-COMFIAR**, con NIT 800.219.488-4, Corporación sin ánimo de lucro, realiza la ADENDA No. 001 a la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, en los siguientes términos:

**OBJETO DE LA ADENDA.**

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, a fin de garantizar la participación de todos los interesados en el presente proceso y la transparencia del mismo, requiere suscribir la presente adenda para ajustar y aclarar la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2023.

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 21 de 1982 y artículo 2 de sus estatutos internos, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad Social y Protección Social, sometida al control y vigilancia del Estado.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401. 402
- TAME Calle 15 N° 16 – 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601. 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501. 502





2. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, en el cumplimiento de sus fines esenciales, cuenta con diferentes sedes en el municipio de Arauca, lo que aduce la necesidad de disponer de todas las medidas de seguridad a su alcance, en procura de garantizar las condiciones de protección, que permitan precaver cualquier alteración de la tranquilidad y/o hecho delictivo que atente contra su infraestructura o bienes muebles e inmuebles propios o bajo su responsabilidad y en este sentido, contra los trabajadores, afiliados, sus beneficiarios y comunidad en general (visitante).
3. Teniendo en cuenta la imposibilidad de atender la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la nómina de personal actual, la División Administrativa, de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, artículo 14, numeral 2, del Reglamento de Contratación, realizó la publicación de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2023, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato de Servicios cuyo objeto será: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
4. Que según lo establecido dentro del numeral 1.13 **“CRONOGRAMA”**, de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2023, se realizó la apertura del término para presentar observaciones el día 07 de Julio de 2023.
5. Que el día 11 de Julio de 2023, las personas jurídicas **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, de NIT 804.011.536-1, **PROTEVIS LTDA**, de NIT 860.526.793-0, y **A1S SECURITY GROUP LTDA**, de NIT 860.035.200-8, presentaron observaciones a las condiciones establecidas por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, dentro de la de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2023.
6. Que el 14 de Julio de 2023, COMFIAR, de acuerdo al cronograma establecido en la precitada Invitación Pública de Ofertas, emite las respectivas respuestas, de acuerdo sus criterios normativos internos y legislación nacional, que regula los procesos concernientes a su naturaleza jurídica.
7. Que, de conformidad con lo manifestado dentro de las observaciones interpuestas y la realización de un estudio y análisis, técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se determinó la necesidad de constituir un documento modificadorio que, ajuste y aclare de manera precisa y expresa, la voluntad de la Corporación, frente a la proyección realizada para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. En este sentido, el acuerdo 069 de 2020, modificado parcialmente por el acuerdo 071 de 2021, mediante el cual, COMFIAR, adopta el Reglamento de Contratación, establece en su artículo No. 19. **“ADENDAS”**: *“En los procesos de invitación pública de ofertas para efectos de modificaciones, aclaraciones y/o correcciones al documento que contenga las condiciones de participación y reglas del procedimiento, se realizará a través de*

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



adendas, que deberán ser puestos en conocimiento a los posibles participantes”.

Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, cuenta con la plena capacidad administrativa y legal, para llevar a cabo modificaciones a las condiciones establecidas en la referida Invitación Pública de Ofertas, para lo cual, se relacionan los numerales objeto de modificación y/o aclaración de la siguiente manera:

## CLAUSULAS

**PRIMERA: MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES.** El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, suscribe la presente adenda No. 001, a la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2023, que se regirá por los siguientes ajustes, adiciones y/o aclaraciones:

1. Dentro del capítulo 1, respecto de los **requerimientos técnicos mínimos para garantizar la prestación del servicio**, únicamente los siguientes numerales, fueron objeto de ajuste, de la siguiente manera:

### CAPITULO I

#### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de Vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio, las siguientes:

- 1.7.1 El contratista se obliga, dentro de la totalidad de la ejecución del contrato, a mantener el personal que se describe a continuación, con sus correspondientes perfiles:

##### 1.7.1.1 VIGILANTES.

El proponente deberá garantizar como mínimo un número de veinte (20) vigilantes de seguridad para desarrollar el objeto del contrato.

Para que la propuesta sea admisible se deberá aportar cada uno de los vigilantes propuestos, los siguientes documentos:

- I. Hoja de vida en membrete de la empresa.
- II. Título de Bachiller de undécimos grado.
- III. Situación Militar definida.
- IV. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- V. Documento que acredite la idoneidad y capacidad para la tenencia de armas menos letales, en atención a los términos establecidos en la ley 2197 de 2022 y demás normas concordantes.
- VI. Acreditación de vinculación y afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y pago parafiscales del personal disponible para prestar el servicio.

#### 1.7.1.2 SUPERVISORES.

Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta con mínimo dos (2) supervisores, con el siguiente perfil como:

- I. Hoja de vida.
- II. Técnico, tecnólogo y/o profesional.
- III. Situación Militar definida.
- IV. Copia de constancia de haber aprobado el curso de retrenamiento en Supervisores.
- V. Credencial que le corresponda de acuerdo a su cargo conforme a la circular 003/2012 de la Supervigilancia.
- VI. Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia como Supervisor.
- VII. Encontrarse vinculado con el proponente, por los últimos 2 años, demostrables con certificaciones laborales.
- VIII. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

#### 1.7.1.3 DIRECTOR O COORDINADOR DE OPERACIONES.

El oferente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de director coordinador de operaciones el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Profesional en carreras sociales, militares, economía y/o administrativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- II. Vinculación laboral mayor de Tres (3) años con el proponente, demostrables con certificaciones laborales.
- III. Estudios complementarios en administración de la seguridad.
- IV. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- V. Contar con credencial como Consultor en seguridad otorgado por la Supervigilancia.

#### 1.7.1.4 GERENTE

El oferente debe contar con (1) persona para desempeñar el cargo de Gerente el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Profesional en cualquiera de las áreas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (anexar diploma y/o acta de grado).
- II. Contar con credencial como Consultor en seguridad otorgado por la Supervigilancia con más de cinco (5) años de experiencia.
- III. Vinculación laboral mayor de Ocho (8) años con el proponente demostrables con certificaciones laborales.
- VI. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

#### 1.7.1.5 COORDINADOR DEL CONTRATO

El oferente deberá ofrecer una (1) persona, para desempeñar el cargo de coordinador de contrato, el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Profesional en cualquiera de las áreas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (anexar diploma y/o acta de grado) así como la respectiva tarjeta o matrícula profesional

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501-502



- según corresponda.
- II.** Especialista en Administración de la Seguridad o seguridad integral, por una Institución de Educación superior.
  - III.** Contar con credencial como Consultor en seguridad otorgado por la Supervigilancia.
  - IV.** Vinculación laboral mayor de cinco (5) meses con el proponente, demostrables con las certificaciones laborales.
  - V.** Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

**1.7.1.6 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST**

- I.** Profesional en áreas administrativas y/o derecho, con matrícula profesional vigente, por Institución de Educación Superior.
- II.** Especialización en seguridad y salud en el trabajo, por Institución de Educación Superior.
- III.** Experiencia mínima de cinco (5) años, verificada con la licencia de salud ocupacional vigente.
- VI.** Vinculación laboral mínima de treinta y seis (36) meses con el proponente, demostrables con las certificaciones laborales.
- IV.** Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo con intensidad horaria mínima de 50 horas.
- V.** Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

**2. Dentro del capítulo 1, respecto del CRONOGRAMA establecido, a fin de configurar las garantías suficientes, se ha determinado realizar ajuste, de la siguiente manera:**

**1.13 CRONOGRAMA**

La siguiente es la cronología de la invitación a llevarse a cabo por la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y/O LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	06 de Julio de 2023	Página Web de la Corporación <a href="http://www.comfiar.com.co">www.comfiar.com.co</a> y fijación en lugar Público de la Sede Administrativa.
Plazo para presentar Observaciones a la invitación.	Del 07 al 11 de julio de 2023	División Jurídica y Contractual ubicada en la calle 22 no. 16-51 bloque dos piso dos, Sede Administrativa COMFIAR, o través del correo electrónico <a href="mailto:asesorjuridica@comfiar.com.co">asesorjuridica@comfiar.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones Presentadas	Del 12 al 14 de julio de 2023	División Jurídica y Contractual ubicada en la calle 22 no. 16-51 bloque dos piso dos, sede administrativa COMFIAR, y Página Web de la Corporación <a href="http://www.comfiar.com.co">www.comfiar.com.co</a> y fijación

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

		en lugar Público de la Sede Administrativa.
Fecha límite entrega de propuestas	19 de julio de 2023 (Hora: 5:59 p.m.)	División Jurídica y Contractual ubicada en la calle 22 no. 16-51 bloque dos piso dos, Sede Administrativa COMFIAR, en el horario comprendido de 07:30 a.m. – 12:00 p.m., y de 02:00 p.m. – 02:30 p.m., o través del correo electrónico asesori juridica@comfiar.com.co
Acta de cierre presentación de propuesta.	19 de julio de 2023 (Hora: 6:00 p.m.)	División Jurídica y Contractual
Evaluación y verificación de las propuestas presentadas.	Desde el 21 hasta el 24 de julio de 2023 (Hora: 06:00 pm.)	División Jurídica y Contractual, División Financiera y División Administrativa.
Traslado informes de evaluación, para consulta y observaciones	Desde el 25 al 26 de julio de 2023 (Hora: 06:00 pm.)	División Jurídica y Contractual
Repuestas observaciones presentadas al informe de evaluación.	27 de julio de 2023	División Jurídica y Contractual
Comité de Compras y Acta de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.	28 de julio de 2023 o a la fecha de renuncia de términos para traslado de informe de evaluación, en caso que ocurriera esto último.	Sala de juntas, ubicada en la calle 22 no. 16-51 bloque dos piso uno, Sede Administrativa COMFIAR.
Suscripción Contrato	31 de julio de 2023	División Jurídica y Contractual

3. Dentro del capítulo 2, respecto de las **condiciones adicionales frente a la prestación del servicio**, únicamente los siguientes numerales, fueron objeto de ajuste, de la siguiente manera:

## CAPITULO II

### 2.3.14 CONDICIONES ADICIONALES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 2.3.14.1 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El oferente debe aportar junto con la oferta, la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioelectrónico y autorización de la red privada correspondiente, vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas (como mínimo una frecuencia), dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red privada.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 – 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

Los medios de comunicación como radios y terminales móviles empresariales, deberán ser acreditados mediante certificación de disponibilidad de equipos, suscrita por el Representante Legal.

Para los radios de frecuencia, se deberá adjuntar fotocopia legible de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual, se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Se debe presentar una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, mediante el cual se comprometa a realizar los contratos pertinentes con los operadores privados autorizados, y que contará con los equipos requeridos para garantizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la carta de compromiso deberá ser firmada por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Las licencias y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

Además, el proponente debe ofrecer como medios de comunicación, otras alternativas (celulares); deberá tener el respectivo contrato o certificación emitida por el operador con fecha de expedición no superior a 30 días, a la fecha de cierre del proceso (anexar a la propuesta).

Para el caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad, los integrantes de estas estructuras plurales deberán cumplir cada uno con este requerimiento.

### **2.3.14.3 RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS**

El proponente deberá presentar copia vigente de la Resolución emitida por el Ministerio Trabajo, en la cual se autoriza al proponente a laborar horas extras en el área donde se desarrollará el objeto contractual, vigente al cierre del presente proceso de selección.

El proponente podrá presentar certificación, bajo gravedad de juramento, a través de la cual manifieste que, en la ejecución de la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no se aplicarán las horas extras a los empleados vinculados a la ejecución del contrato (Anexo No. 8).

Para el caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad, los integrantes de estas estructuras plurales deberán cumplir con este requerimiento.

**3.1 Dentro del capítulo 2, respecto de las condiciones adicionales frente a la prestación del servicio, se adiciona el siguiente numeral, de la siguiente manera:**

### **2.3.14.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 462
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

El proponente deberá presentar licencia de funcionamiento vigente, al momento del cierre de la presente convocatoria, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste la cobertura nacional en la modalidad fija, con y sin arma de fuego y utilización de medios tecnológicos, según Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, la licencia de funcionamiento se debe mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y en todo caso, hasta la liquidación del mismo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes debe aportar la licencia de funcionamiento con autorización y registro ante cámara de comercio.

Si la licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, Decreto 1989 de 2008 y Decreto 019 de 2012 Art. 35.

**3.2 Dentro del capítulo 2, respecto de la capacidad o idoneidad financiera, únicamente los siguientes numerales, fueron objeto de ajuste, de la siguiente manera:**

### **2.5 CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Cumple/No Cumple)**

Con el objeto de determinar la capacidad financiera, el proponente podrá presentar el Registro Único de Proponentes de los últimos tres (3) años anteriores a la presente vigencia, en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cumpla con la siguiente condición:

**Capital de Trabajo:** Deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

**Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En caso que el Capital de Trabajo no cumpla con el anterior requerimiento, se sumará el valor de la Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención, ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dirigido a COMFIAR, que establezca como destinación específica del crédito, el proyecto a ejecutar. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para efectos del cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total del cupo de crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total del Balance General de la respectiva vigencia presentada.

La presentación de la carta de aprobación de cupo de crédito o crédito de ser necesaria, deberá presentarla en el momento de la entrega de la propuesta.

El capital de trabajo deberá estar demostrado mediante los estados financieros debidamente inscritos en el RUP.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 – 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502





Liquidez: Deberá ser mayor a *DOS PUNTO TRES* (2.3).  
Liquidez = Activo Corriente > 2.3  
Pasivo Corriente

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al 40%  
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total < 40%  
Activo Total

En el caso de Uniones temporales y/o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales, multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En todo caso los integrantes deberán presentar la información financiera al mismo corte.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será descartada.

4. Dentro del capítulo 3, respecto de los *factores de calificación*, de acuerdo a los motivos expuestos con anterioridad, quedará de la siguiente manera:

### CAPITULO III.

#### FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Para efectos de evaluación y calificación de propuestas, se puntuará sobre un total de mil (1.000) puntos.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que, de conformidad con lo dispuesto en la presente Invitación Pública de Ofertas, sean de carácter habilitante, para poder acceder a la ponderación de la oferta.

Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de participación y/o verificación, serán objeto de calificación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

	FACTORES DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
3.1	Apoyo a la industria Departamental	100 puntos
3.2	Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	500 puntos
3.3	Características técnicas	200 puntos
3.4	Evaluación de la propuesta económica y menor precio	200 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1.000 puntos</b>

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



### 3.2 FACTOR CALIDAD (EQUIPO DE PROFESIONALES) (PUNTAJE MAXIMO 500)

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
3.2.1 SUPERVISORES Cantidad 2	60 puntos
3.2.2 DIRECTOR O COORDINADOR DE OPERACIONES	80 puntos
3.2.3 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	100 puntos
3.2.4 COORDINADOR DEL CONTRATO	120 puntos
3.2.5 GERENTE	140 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>500 puntos</b>

#### 3.2.1 SUPERVISORES (Cantidad 2) (MÁXIMO 60 PUNTOS (30 para cada uno de los supervisores)).

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Acreditar Especialización de Supervisor en entidades oficiales, para lo cual, se debe aportar certificado diploma expedido por una academia de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	15 puntos
Experiencia específica	Acreditar mediante certificaciones laborales expedidas por empresas privadas o entidades públicas, Tres (3) años o más, adicionales a los mínimos habilitantes, desempeñado el cargo de supervisor en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	15 puntos
<b>MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR</b>		<b>30 puntos</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR POR LOS SUPERVISORES REQUERIDOS</b>		<b>60 Puntos</b>

**Nota:** El puntaje máximo a otorgar a cada uno de los supervisores es de 30 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

#### 3.2.2 DIRECTOR O COORDINADOR DE OPERACIONES (MAXIMO 80 PUNTOS)

La persona natural propuesta, podrá obtener 80 puntos, de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Experiencia específica	Acreditar mediante certificaciones laborales expedidas por empresas privadas o entidades públicas, tres (3) años o más, adicionales a los mínimos habilitantes, desempeñado el cargo de como Director o Coordinador de operaciones en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.	80 puntos
<b>MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR</b>		<b>80 puntos</b>

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



**Nota:** El puntaje máximo a otorgar al Director o Coordinador de Operaciones es de 80 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

### 3.2.3 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST (MAXIMO 100 PUNTOS)

La persona natural propuesta, podrá obtener 100 puntos, de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
<b>Experiencia</b>	Aportar certificación y/o contrato que acredite haber diseñado, implementado o hecho seguimiento y control a un SG-SST.	20 puntos
<b>Formación Académica</b>	Acreditado como Auditor interno en SG-SST según norma 18000:200	40 puntos
	Acreditado como Consultor en Seguridad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y registrado en la licencia de funcionamiento.	40 puntos
<b>MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR</b>		<b>100 puntos</b>

**Nota:** El puntaje máximo a otorgar al profesional de seguridad y salud en el trabajo SST, es de 100 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

### 3.2.4 COORDINADOR DEL CONTRATO (MAXIMO 120 PUNTOS)

La persona natural propuesta, podrá obtener 120 puntos, de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
<b>Formación Académica</b>	Acreditar Diplomado en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788.	60 puntos
	Acreditación de Competencia laboral para Supervisar servicios de seguridad De acuerdo con Normativa Nivel Avanzado.	60 puntos
<b>MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR</b>		<b>120 puntos</b>

**Nota:** El puntaje máximo a otorgar al Director o Coordinador de Operaciones es de 80 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 602
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502




### 3.2.5 GERENTE

La persona natural propuesta, podrá obtener 140 puntos, de la siguiente manera:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA.	Acreditar Certificación Norma Técnica Colombiana (NTC ISO 18788)	70 puntos
	Acreditar estudios relacionados con Sistemas de Gestión de Calidad.	70 puntos
<b>MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR</b>		<b>140 puntos</b>

**Nota:** El puntaje máximo a otorgar al Gerente de sucursal y/o agencia en el municipio de Arauca, es de 140 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo

**3.1 Dentro del capítulo 3, respecto de las características técnicas, de acuerdo a los motivos expuestos con anterioridad, quedará un único numeral, de la siguiente manera:**

### 3.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (200 PUNTOS)

#### 3.1 CERTIFICACIONES DE SERVICIO (200 PUNTOS MÁXIMO)

El oferente deberá acreditar certificaciones que demuestren y confirmen a través de su experiencia, la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada proporcionado a distintas entidades; por lo cual se otorgará el siguiente puntaje:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	De 5 o más certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada.	200 puntos
2	De 3 a 4 certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada	150 puntos
3	De 1 a 2 certificaciones con calificación de excelente en la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada	100 puntos

**3.2 Dentro del capítulo 3, respecto de las disposiciones generales, de acuerdo a los motivos expuestos con anterioridad, se adicionará, el numeral siguiente:**

### 3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje de las propuestas, la Caja de Compensación Familiar de Arauca, procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

- a) La Corporación listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



- b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de uno (1) a N unidades, de forma ascendente.
- c) Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

**Nota 1:** El método aleatorio de desempate, en todo caso, se realizará en presencia de los interesados, para cual, COMFIAR, deberá notificar, en un término prudente, la ejecución del procedimiento, a fin de garantizar la asistencia de los proponentes.

**Nota 2:** Para efectos de realizar dicho método aleatorio, los proponentes que se encuentren circunstancialmente fuera del departamento de Arauca, se vincularán por mecanismos remotos, tales como videos llamadas, vía internet, lo que será razón suficiente para acreditar su participación, garantizando la transparencia del proceso frente a los interesados.

**SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.** Todas las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2023, que no hayan sido modificadas u adicionadas expresamente en la presente adenda, continúan vigentes y surtirán efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

**TERCERA:** Que las disposiciones contenidas en el presente documento, rigen a partir de la fecha y hora de su publicación, la cual, para todo efecto, será cargada en la plataforma web oficial de COMFIAR, "www.comfiar.com.co".

En Arauca, a los 17 días del mes de Julio de 2023,



**CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ**  
Director Administrativo Suplente



Proyectó y revisó documento integral: **URIEL FERNANDO DEAVILA CASTRO**  
Gerente División Administrativa.



Proyectó y revisó aspectos financieros: **PEDRO ANTONIO PARADA**  
Gerente División Financiera (E).



Revisó aspectos jurídicos: **GENNIFER ALEJANDRA RIVERA MENDOZA**  
Gerente División Jurídica y Contractual.